

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 5 de mayo de 2023 a las 10:48 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante solicitando la aclaración y adición del auto que aprobó el remate (archivo 082). A Despacho.

Andes, 31 de mayo de 2023

Atentamente,

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00060 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. "DIABONOS S.A."
Demandado	JUAN CARLOS MEJIA MUÑOZ
Asunto	ADICIONA AUTO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 QUE APROBÓ EL REMATE
Auto Interlocutorio	291

El apoderado de la parte demandante peticiona, en el escrito visto en el archivo 082, se realice las siguientes correcciones y/o adiciones al auto que aprueba remate, a fin de que se proceda con el registro de la adjudicación del bien. Lo anterior fundamentado en la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, la cual allega y acompaña del folio de matrícula inmobiliaria Nr.004-43967, y en la cual se indicó:

- No se terminó el inmueble por su área y/o lindero, municipio de ubicación, cedula catastral, por lo tanto, se debe aclarar dicho aspecto que es un requisito legal identificar plenamente el inmueble el cual se está transfiriendo el derecho real de dominio.
- También se dio la devolución, porque el documento sometido a registro no cita título antecedente o no corresponde a inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria. Se resalta en dicha devolución que el título de adquisición citado adolece de indicar de que notaria es la escritura pública, razón por la cual se debe aclarar.
- El documento denominado certificación de copias auténticas es incongruente en su fecha de expedición 16 de octubre con la fecha de aprobación del remate 27 de octubre, teniendo en cuenta a que no puede ser la expedición de la certificación anterior a la aprobación del remate, por lo cual se debe expedir el documento con las fechas que corresponden para efectivamente dar fe además de que las providencias en mención se encuentran ejecutoriadas.

Para resolver el anterior escrito, dando aplicación al artículo 287 del Código General del Proceso, el auto del 27 de octubre de 2022 que aprobó la diligencia de remate visto en el archivo 70 deberá adicionarse de la siguiente manera:

El bien inmueble objeto de la almoneda y que se adjudicó a la DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. "DIABONOS S.A." sociedad comercial con Nit.890.901.264-3 Representada legalmente por Jorge Hernán Toro Palacio o quien haga sus veces, por cuenta del crédito, es el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.**004-43967** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes; bien inmueble del que actualmente es titular el ejecutado JUAN CARLOS MEJÍA MUÑOZ con c.c.70.148.134 y se describe con cabida y linderos de la siguiente manera:

"DENOMINADO EL CARMELO CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA SENTENCIA DEL 21 DE FEBRERO DE 1.951 DEL JUZGADO CIRCUITO DE BOLIVAR Y SUS LINDEROS SON: POR EL PIE CON LA QUEBRADA ARMENIA, POR UN COSTADO POR UNA CUCHILLA ARRIBA LINDANDO CON LOTE QUE CORRESPONDE A MARIA JESUS OCHOA D., HASTA DONDE SE ENCUENTRA UN MOJON QUE ESTA

EN UN CERCO DE PENCA DE CABUYA, DE AQUI EN LINEA RECTA A OTRO MOJON QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE UN ARBOL DE NARANJO, LINDANDO HASTAAQUI CON PROPIEDAD DE LA MISMA MARIA JESUS OCHOA, DE AQUI EN LINEA RECTA A BUSCAR UN CERCO DE PIÑUELA, PASA POR ENCIMA DE UNA CASA QUE CORRESPONDE A LA MISMA HIJUELA, LINDANDO EN LA PARTE CON EL LOTE QUE CORRESPONDE A ROSAURA DUQUE DE C., Y SIGUIENDO DICHO CERCO LINDANDO CON LA MISMA , A ENCONTRAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA DONDE TERMINA EL CERCO Y QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE UN ARBOL DE NARANJO, SIGUE DE AQUI POR UNA SERIE DE ARBOLES DE NACEDERO A UN MOJON QUE ESTA AL PIEDEL ULTIMO, Y DE AQUI POR UNA LINEA RECTA QUE PASA POR UN ARBOL DE LAUREL A UN AMAGAMIENTO, ESTE ABAJO LINDANDO CON EL LOTE # 1 ,ADJUDICADO A MARIA AURORA OCHOA D., Y LINDANDO CON ESTE AL PRIMER LINDERO”.

Inmueble que se encuentra **ubicado en el municipio de Hispania**, vereda la armenia con nombre del predio "EL CARMELO". Con un área total de **5,2144** has, área sacada del certificado de catastro de la Gobernación de Antioquia FICHA PREDIAL N°:12203093 vista en el archivo 14-16 archivo 82. Con código CATASTRAL: 0535300010000000700210000000 y código CATASTRAL ANT: P2000-007-021-00000.

El inmueble adjudicado en remate con folio de matrícula inmobiliaria Nro.**004-43967** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, fue adquirido por su anterior propietario, señor JUAN CARLOS MEJÍA MUÑOZ, por compraventa realizada por este a los Señores JESÚS MARÍA ORTIZ BEDOYA y MESIAS DE JESÚS ORTIZ BEDOYA, mediante la escritura pública de compraventa No.272 del 05 de agosto de 2017 de la Notaría Única del Círculo de Betania-Antioquia; tal y como consta en la anotación No. 016 del certificado de tradición y libertad del citado bien.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto del auto del 27 de octubre de 2022 que aprobó la diligencia de remate visto en el archivo 70 del expediente electrónico como a continuación se ordena.

SEGUNDO: Adicionar el auto del 27 de octubre de 2022, con respecto a la plena identificación del bien inmueble objeto de la almoneda y su tradición que se adjudicó a la DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. "DIABONOS S.A." sociedad comercial con Nit.890.901.264-3 Representada legalmente por Jorge Hernán Toro Palacio o quien haga sus veces, por cuenta del crédito; inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-43967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, y del que es titular del derecho de dominio y actual propietario el ejecutado JUAN CARLOS MEJÍA MUÑOZ con c.c.70.148.134. Inmueble que tienen la siguiente cabida y linderos:

"DENOMINADO EL CARMELO CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA SENTENCIA DEL 21 DE FEBRERO DE 1.951 DEL JUZGADO CIRCUITO DE BOLIVAR Y SUS LINDEROS SON: POR EL PIE CON LA QUEBRADA ARMENIA, POR UN COSTADO POR UNA CUCHILLA ARRIBA LINDANDO CON LOTE QUE CORRESPONDE A MARIA JESUS OCHOA D., HASTA DONDE SE ENCUENTRA UN MOJON QUE ESTA EN UN CERCO DE PENCA DE CABUYA, DE AQUI EN LINEA RECTA A OTRO MOJON QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE UN ARBOL DE NARANJO, LINDANDO HASTAAQUI CON PROPIEDAD DE LA MISMA MARIA JESUS OCHOA, DE AQUI EN LINEA RECTA A BUSCAR UN CERCO DE PIÑUELA, PASA POR ENCIMA DE UNA CASA QUE CORRESPONDE A LA MISMA HIJUELA, LINDANDO EN LA PARTE CON EL LOTE QUE CORRESPONDE A ROSAURA DUQUE DE C., Y SIGUIENDO DICHO CERCO LINDANDO CON LA MISMA , A ENCONTRAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA DONDE TERMINA EL CERCO Y QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE UN ARBOL DE NARANJO, SIGUE DE AQUI POR UNA SERIE DE ARBOLES DE NACEDERO A UN MOJON QUE ESTA AL PIEDEL ULTIMO, Y DE AQUI POR UNA LINEA RECTA QUE PASA POR UN ARBOL DE LAUREL A UN AMAGAMIENTO, ESTE ABAJO LINDANDO CON EL LOTE # 1 ,ADJUDICADO A MARIA AURORA OCHOA D., Y LINDANDO CON ESTE AL PRIMER LINDERO".

Inmueble que **se encuentra ubicado en el municipio de Hispania** vereda la armenia, con nombre del *predio "EL CARMELO"*. Con un área total de **5,2144**

has, área sacada del certificado de catastro de la Gobernación de Antioquia FICHA PREDIAL N°:12203093 vista en el archivo 14-16 archivo 82. Con CODIGO CATASTRAL: 0535300010000000700210000000 y código CATASTRAL ANT: P2000-007-021-00000.

El inmueble adjudicado en remate con folio de matrícula inmobiliaria Nro.**004-43967** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, fue adquirido por su anterior propietario, señor JUAN CARLOS MEJÍA MUÑOZ, por compraventa realizada por este a los Señores JESÚS MARÍA ORTIZ BEDOYA y MESIAS DE JESÚS ORTIZ BEDOYA, mediante la escritura pública de compraventa No.272 del 5 de agosto de 2017 de la Notaría Única del Círculo de Betania-Antioquia; tal y como consta en la anotación No. 016 del certificado de tradición y libertad del citado bien.

TERCERO: EXPEDIR copia del acta de remate, del auto del 27 de octubre de 2022 que aprobó el mismo y de está providencia que adiciona lo adiciona dentro de los cinco (5) días siguientes. Dicha copia deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se protocolizará en la Notaría de este Municipio, copia de la escritura deberá agregarse al expediente.

CUARTO: EXPEDIR constancia de ejecutoría de las anteriores providencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No089** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73355000dcb3c86d28a94e9b0137ca7915d80f5eaf96e383b0b4c68811802d**

Documento generado en 31/05/2023 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>